

R. 19753
INSTRUCCION

Contaduría	
D.	
C	
23	
20 (85)	

C
001
064
(55)

Sobre el modo con que han de formarse los libros de cargo y data de las Administraciones de diezmos, mandada observar por la Real Junta de los del Arzobispado de Granada, en decreto de 4 de Junio de 1810.



Será de cargo de la Contaduría general de diezmos la primera disposicion de estos libros, para señalar los artículos ó secciones que deberá tener cada uno, ya con respecto á los asientos de recaudacion y productos de las manufacturas y ventas, ya con respecto á los asientos de gastos, ó ya por último en orden á la formacion general de las cuentas-

Para los asientos de recaudacion, manufacturas y venta de frutos, se formarán tantas secciones, como especies se diezman en la Administracion del partido; y cada una de estas se subdividirá en otras tantas, como pueblos comprehenda la Administracion; todo conforme al método que señala el plan que seguirá á continuacion.

Ademas de las secciones que se indican para los asientos de cada especie, que conocidamente se diezma en los pueblos de cada Administracion, se dexará claro en el lugar correspondiente, para que los Administradores puedan en caso necesario, formar otras semejantes á las primeras, acerca de qualquiera especie que se cultive y se coja de nuevo en los pueblos de la Administracion.

La Contaduría procurará señalar las secciones de los libros, con arreglo y con proporcion al conocimiento práctico que le ofrezcan los libros de los anteriores años; tanteando de tal manera la comprehension de hojas blancas de cada uno, que puedan mas bien sobrar que faltar; y que eviten los saltos y las transposiciones de los asientos.

El modelo que sigue, dará idea del método y forma de estas secciones; y constituirá una regla para cada una de las especies, y qualquiera otras semejantes, que aquí se omitan.

Recoleccion de trigo.

Meses.	Dias.		Fanegas.	Celemines	Qllos. y medios
Julio de 1808.	26.....	D. N. negas, cirtillos y medio.	2.....	05.....	3 $\frac{1}{2}$
Id.	Id.....	D. N. negas, quicillo y medio.	6.....	00.....	1 $\frac{1}{2}$
Id.	Id.....	N., valemnes y un quarto.	0.....	11.....	1...
Id.	27.....	N., vgas. . . .	7.....	00.....	0...
Agosto.	1.º.....	N., v negas y	10.....	02.....	0...

De la propia manera continuará, hasta que se concluya la recolección de este pueblo: se fabricarán particulares pues de cada una de ellas se estampará la suma total en la forma que sigue.

Total recolección del trigo de este pueblo . . . 26.....07.....2...

En la forma que se ha establecido para el asiento de trigo, con las especificaciones siguientes.

Gaita MADE IN SPAIN

Luego que esté concluida la recoleccion de esta especie en todos los pueblos del partido , y hechos sus asientos en las secciones correspondientes , se formará á continuacion en la hoja inmediata un resumen, en esta forma.

Resúmen general de la recoleccion de trigo, hecha en la Administracion decimal de N.

En el pueblo de..... , segun resulta al folio..... de este libro : tantas fanegas , tantos celemines , tantos quartillos , &c.	0000.....
En el pueblo de..... , segun resulta , &c.	0000.....
En el pueblo de..... , segun resulta , &c.	0000.....
En el pueblo , &c.	0000.....
En el pueblo , &c. ,	0000.....
<i>Suma Total.</i>	<u>0000.....</u>

En este mismo sitio , es decir , despues de esta suma total , se anotará la saca ó sacas sucesivas , que hicieren los Factores de S. M. de las dos terceras partes de esta especie ; advirtiendole el dia ó los dias en que se hacen , y el precio corriente que en él ó en ellos tuviese el trigo.

NOTA

Por valor del trigo entregado á S. M. en especie correspondiente á sus Reales tercias; quanto allí es, van, que en el resumen de la cuenta general se cargará, para conocer el total producido de esta Administracion. Lo mismo se hará al final de la venta de la cebada, por la que corresponden á Reales tercias.

Recoleccion de trigo.

Tal pueblo.

Meses.	Dias.		Fanegas.	Celemines	Qllos. y medios
Julio de 1808.	26.....	D. N., vecino de.....: dos fanegas, cinco celemines, tres quartillos y medio.	2.....	05.....	3 $\frac{1}{2}$
Id.	Id.....	D. N., vecino de.....: seis fanegas, quartillo y medio.	6.....	00.....	1 $\frac{1}{2}$
Id.	Id.....	N., vecino de.....: once celemines y un quartillo.	0.....	11.....	1...
Id.	27.....	N., vecino de.....: siete fanegas.	7.....	00.....	0...
Agosto.	1.º.....	N., vecino de.....: diez fanegas y dos celemines.	10.....	02.....	0...

De la propia manera se continuará, hasta que esté concluida la recoleccion de este pueblo: se formarán las sumas particulares en cada llana; y despues de la última partida, se estampará la suma total, en la forma que sigue.

Total recoleccion del diezmo

del trigo de tal pueblo. 26.....07.....2...

En la misma forma se hará el asiento de la recoleccion de trigo, con respecto á los demas pueblos, y en su seccion respectiva.

Luego que esté concluida la recoleccion de esta especie en todos los pueblos del partido , y hechos sus asientos en las secciones correspondientes , se formará á continuacion en la hoja inmediata un resúmen, en esta forma.

Resúmen general de la recoleccion de trigo, hecha en la Administracion decimal de N.

En el pueblo de..... , segun resulta al folio..... de este libro : tantas fanegas , tantos celemines , tantos quartillos , &c.	0000.....
En el pueblo de..... , segun resulta , &c.	0000.....
En el pueblo de..... , segun resulta , &c.	0000.....
En el pueblo , &c.	0000.....
En el pueblo , &c. ,	0000.....
<i>Suma Total.</i>	<u>0000.....</u>

En este mismo sitio , es decir , despues de esta suma total , se anotará la saca ó sacas sucesivas , que hicieren los Factores de S. M. de las dos terceras partes de esta especie ; advirtiendole el dia ó los dias en que se hacen , y el precio corriente que en él ó en ellos tuviese el trigo.

NOTA

Por valor del trigo entregado á S. M. en especie correspondiente á sus Reales tercias...
cuatro mil rs. vn. que en el resúmen de la cuenta general se cargará para conocer el total producido de esta Administracion...
Lo mismo se hará al final de la venta de la cebada , por la que correspondió á Reales tercias.

En la foja siguiente al resúmen general, se abrirá pliego para la venta, y se estampará esta, segun el modelo que sigue.

Venta del trigo.

Meses.	Días.	Compradores.	Precio.	Fanegas	Celemi- nes.	Quarti- llos y medios.	Productos.
Diciem- bre de 1808.	16..	N., vecino de.....					
		: quince fanegas, seis celemines á.....	65..	15..	6..	0..	1,007.17.
Id.	20..	N., vecino de.....					
		: ocho fanegas.	68..	08..	0..	0..	,544.....
Id.	24..	N., vecino de.....					
		: dos fa- negas, seis celemines. . .	65..	02..	6..	0..	,162.17.
Enero.	07..	N., vecino de.....					
		: dos fa- negas, medio quartillo. . .	70..	02..	0..	0..	,140.....

De esta manera se continuará, hasta que se acabe la venta; sumando al fin de cada llana el número de fanegas vendidas, y los productos parciales de su importe; y despues de la última partida se estampará la suma total, como aquí.

<i>Suma total.</i>	28..	0..	0..	1,854.....
----------------------------	------	-----	-----	------------

NOTA. Por valor del trigo entregado á S. M. en especie correspondiente á sus Reales tercias: quatro mil rs. vn., que en el resúmen de la cuenta general se cargarán, para conocer el total producto de esta Administracion.....

4,000.....

Lo mismo se hará al final de la venta de la cebada, por la que corresponda á Reales tercias.

De la misma manera que se ha figurado en los anteriores modelos la forma con que se ha de sentar en los libros la recoleccion del trigo y su venta ; se estamparán los asientos de la recoleccion y venta de qualquiera otra especie , como cebada , garbanzos , habichuelas, y todas las demas que no necesitan manufacturarse para su despacho.

Los modelos que siguen manifestarán el orden con que se han de hacer los asientos en aquellas especies , que necesitan de alguna maniobra ó manufactura , para haber de venderse.

Recoleccion de la seda fina en capullo.

Meses.	Dias.	Tal pueblo.	Libras.	Onzas.	Medias onzas.
Julio de 808.	6..	D. N., vecino de.....: una libra.	1.....	00..
Id.	8..	N., vecino de.....: una libra y cinco onzas.	1.....	05..
Id.	11..	N., vecino de.....: quatro libras y seis onzas.	4.....	06..

Así se continuará hasta la total recoleccion del capullo fino , perteneciente á este pueblo ; y en su final se estampará la suma total.

Suma total. 6..... 11..

De la misma manera se sentará en su seccion respectiva , la recoleccion de esta especie , perteneciente á cada pueblo del partido ; en seguida se formará su resumen, como se hizo con el trigo ; y en la foja posterior á dicho resumen , se estamparán los productos de la hiladura , como sigue á la vuelta.

Hiladura de la seda fina.

Seda hilada.

Meses.	Dias.	Libras, onzas y medias onzas de capullo fino.	Resultados		
			Libras.	Onzas.	Medias onzas.
Julio de 802.	20..	5.. 11...	4.....	14..

Aquí firmará el citado Maestro, el Administrador y Sobresaliente.

<i>Id.</i>	21..	5.. 10...	4.....	13..
------------	------	-----------	--------	------	-------

Aquí volverán á firmar los mismos; y se continuará de igual modo, hasta dar fin á la hiladura. Asimismo se añadirán por última partida las libras de pellas y marañas, que produzca la hiladura, y se hará la suma total como sigue,

Total del capullo hilado.	11.. 05...	Total de la seda que ha resultado hilada...	9.....	11..
---------------------------	------------	---	--------	------	-------

Á continuacion de este pliego se abrirá el correspondiente á la venta de la seda fina, en la misma forma que se señaló para la venta del trigo; con sola la diferencia de que en vez de fanegas, celemines, &c.; se pondrán libras, onzas, &c. Otro tanto se executará en la seccion correspondiente á la seda basta.

Recoleccion del lino.

Meses.	Dias.	Tal pueblo.	Haces.
Julio de 808.	15.	N., vecino de..... : veinte haces.	,020.....
Id.	Id....	N., vecino de..... : quarenta y cinco.	,045.....
Id.	16.	N., vecino de..... : cincuenta.	,050.....

Así se continuará, hasta concluir la recolección de esta especie en haces; y despues de la última partida se hará la

Suma total. ,115.....

À continuacion de este pliego se anotará el número de mañas que se hubiesen formado para poner el lino en la alberca; todo con el debido orden, y diciendo: *en tal dia se hicieron tantas mañas, en tal dia, tantas, &c.* Y al fin de esto, la suma con el total de mañas.

Luego que esté cocido el lino y majado; y que se haya conducido á la casa donde hubiere de espadarse, se estampará el resultado de esta última operacion en pliego aparte, como se ve á la vuelta.

Espadado del lino.

		Libras	
		y	
Meses.	Dias.	Arrobas.	medias
Septiem- bre de 1888.	11..	El Maestro N., vecino de....., con los oficiales N. y N., espadaron tantas tallas; y resultaron espadadas tantas arrobas.	000.....
Id.	12..	Los mismos espadaron tantas tallas; y resultaron tantas arrobas, y tantas libras.	000.....

Así se continuará, hasta la conclusion del espadado; finalizando con la suma total de arrobas y libras que han resultado.

Aquí se anotará tambien el destino que se hubiese dado á la arista ó agramiza del lino; y si se hubiese contratado ó vendido, y en quanto.

En seccion separada se estampará la recoleccion de la linaza, imitando la fórmula que se dió para la recoleccion del trigo; y en el caso de que esta no se recoja separadamente de los mismos contribuyentes, sino es que se sacuda de los haces del diezmo, se anotará su resultado por el mismo orden de dias en que se haga el sacudimiento.

De una manera semejante se figurará la recoleccion del cáñamo, y el resultado de su maniobra.

Recoleccion del vino.

Meses.	Dias.	Tal pueblo.	Cargas mayores.	Cargas menores.	Espuertas.
Septiembre de	26.	N., vecino de.....: dos cargas de uba de bestia mayor, y una menor.	2.....	1.....
Id.	27.	El mismo: tres cargas de bestia mayor, y una espuerta.	3.....	0.....	1.....
Id.	Id....	N., vecino de.....: quatro cargas menores.	0.....	4.....	0.....
Id.	28.	N., vecino de.....; seis espuertas.	0.....	0.....	6.....
Así se continuará hasta concluir la recoleccion; y al fin se pondrá la					
<u>Suma total.</u>			<u>5.....</u>	<u>5.....</u>	<u>7.....</u>

De igual forma se hará con respecto á los demas pueblos del partido; y en seguida un resumen general de lo que haya contribuido cada uno de dichos pueblos. Ademas de esto, se advertirá cuántas cargas de uba se han llevado á cada lagar.

En pliego separado se estampará el producto de arrobas de mosto que hubiesen resultado en cada lagar, en la forma que sigue.

Si no se hubiese hecho esta operacion, se advertirá el motivo porque se ha omitido; y si se hubiese fabricado aguardiente con el orujo, se formará pliego aparte á esta especie, como sigue.

Producto de la pisa de uva.

Meses.	Dias.		Arobas.	Ollas. y medias.
Octubre de 308.	1.º...	En tal lagar , en que trabajaron el Maestro N., y N. y N., &c., vecinos de &c., pisadores , se envasaron tantas arrobas , y tantas quartillas.	0000
Id.	Id....	Trabajaron los mismos , ó mas ó ménos , segun fuere , en el dicho lagar , ó en el de tal parte ; y se envasaron ó resultaron para conducirse á la bodega de tal parte. . . .	0000
Id.	5....	En este dia se envasaron , ó se midieron para conducirse á la bodega de tal parte , tantas arrobas de mosto , que fueron el producto de la pisa de los dos dias anteriores , en que trabajaron tantos hombres.	0000
Así se continuará hasta que esté concluido el envasamiento de los caldos ; poniendo al fin la				
Suma Total. . . .			0000

Se advertirá por nota , si se ha aprovechado el orujo para hacer aguapié.

Si no se hubiese hecho esta operacion , se advertirá el motivo porque se ha omitido ; y si se hubiese fabricado aguapié con el orujo , se formará pliego aparte á esta especie , como sigue.

Producto de aguapié.

Meses.	Días.		Arrobas.	Qllas. y medias.
Octubre	5.	En el lagar de tal parte trabajaron N. y N., vecinos de.....; y se envasaron tantas arrobas, y tantas quartillas.	0000
		De esta manera se seguirá anotando el aguapié que resulte cada día, hasta concluir con la		
		<i>Suma total.</i>	0000

NOTA. Bien sea que se fabrique el aguapié, ó que no se fabrique, se pondrá pliego aparte, manifestando el número de fanegas de granilla de uba, que hubiese resultado en cada lagar; y se le formará también su suma total.

Item: en pliego aparte se colocará el resumen del producto total, que ha dado cada lagar en cada una de estas especies, según se estampa á la vuelta.



(12)

Resúmen general del producto de los lagares.

	MOSTO.	AGUAPIÉ.	GRANILLA.
	Arrobas, quarti- llas y medias.	Arrobas, quarti- llas y medias.	Fanegas, cele- mines.
En el lagar de tal parte.	,200.....	20.....	6.. 2.....
En el lagar de tal parte.	,502.....	46.....	14.. 3.....
Así se continuará hasta con- cluir; y se pondrá la			
<i>Suma total.</i>	,702.....	66.....	20.. 5.....

El pliego de la venta seguirá al del resúmen, como se acostumbra con todas las demas especies, y con el correspondiente orden y separacion.

*En los pueblos donde fuere costumbre recoger el diezmo de aceyte en aceytuna, se harán los asientos como sigue á la vuelta.

NOTA

Recoleccion de aceytuna.

Meses.	Dias.		Fane- gas.	Celemi- nes.	Quarti- llos.
Diciem- bre de 808.	14.	D. N., vecino de.....: tres fanegas,	3.....
Id.	Id....	N., vecino de.....: ocho fanegas, y siete celemines.	8.....	7.....
Id.	15..	D. N., vecino de.....: quarenta y seis fanegas.	46.....

Así se continuará hasta concluir, formando la suma; y haciendo como en las demas especies, los asientos con la separacion debida de pueblos; y poniendo por nota el molino adonde se llevó la aceytuna de cada uno.

Acabados los asientos de cada pueblo, se formará un resúmen general de las fanegas de aceytuna que paran en cada molino; y se harán los asientos de cada molienda, ó de sus productos, como sigue á la vuelta.

Recaudacion de aceyte.

Meses.	Dias.	Fanegas.	Celemi- nes.	Quarti- llos	Molino de tal psrte.	Arrobas.	Libras.	Onzas.
Diciem- bre de 20.	20.	000.	Se molieron en es- te dia tantas fanegas, &c.; y resultaron tan- tas arrobas, libras, &c., que se conduxe- ron á la bodega de la Administracion ó de tal parte. . . .	000.
Id.	23.	000.	En este dia se mo- lieron, &c.	000.

Así se seguirá en cada molino con separacion; poniendo al fin de sus respectivos asientos la suma total, y al pie de ella las firmas del Administrador, el Sobresaliente, y el Maestro del molino.

Despues de la última seccion de los productos de los molinos, se formará otro resumen de las arrobas que hubiese cada uno producido; y al fin de él la suma total.

En los molinos donde se acostumbre que el dueño de la aceituna saque alguna parte del orujo, se estampará su recoleccion en la misma forma que se figuró para la granilla de la uba.

En los pueblos donde sea costumbre cobrar el diezmo en aceyte, en los mismos molinos se observará el método que sigue.

Recoleccion de aceyte.

Meses.	Dias.	Molino de tal parte.	Libras y Arrobas. medias.
Enero de 808.	8..	De la molienda de D. N., vecino de.....:	
		tantas arrobas.	000.
Id.	10..	De la de N., vecino de.....:	
		tantas arrobas y tantas libras.	000.

Y se seguirá así hasta concluir la recoleccion con las mismas firmas y formalidades que se señalaron anteriormente, y poniendo el resumen del total de cada molino, &c.

Se harán los asientos del mismo modo para los demás pueblos, y a continuación un resumen de todos ellos.

De una manera semejante a esta se extenderá la recoleccion de las mismas especies de ganados, en sus secciones correspondientes, y al fin del resumen de cada clase seguirá el pliego de venta.

Los molinos que hasta aquí van indicados, son bastantes para que los Administradores puedan poner, con igual orden y método, los asientos de las demás especies que aquí se contienen.

Por lo respectivo a cualquier especie, en que no correspondan en una proporción regular las cantidades vendidas con las recolectadas, y hubiere un déficit considerable por materia ó por otra causa, se advertirá esta, sea la que fuere, del modo que no debe dudar para su comprensión.

Ganado lanar.

Meses.	Dias.	Tal pueblo.	Machos.	Hembras.	Reujares.	Valor de reujares.
						Rs. mrs.
Junio de 808.	29.	N., vecino de.....	1.....	3.....
Id.	Id.	N., &c.	1.....	0.....	1.....	1.....
Id.	Id.	N., &c.	0.....	2.....	0.....

Así se continuará hasta concluir la recolección de este pueblo; poniendo al fin la

Suma total. 2..... 5..... 1..... 1.....

Se harán los asientos del mismo modo para los demas pueblos, y á continuacion un resumen de todos ellos.

De una manera semejante á esta se estampará la recolección de las mismas especies de ganados, en sus secciones correspondientes, y al fin del resumen de cada clase seguirá el pliego de venta.

Los modelos que hasta aquí van indicados, son bastantes para que los Administradores puedan poner, con igual orden y método, los asientos de las demas especies que aquí se omiten.

Por lo respectivo á qualquiera especie, en que no correspondan en una proporcion regular las cantidades vendidas con las recolectadas, y hubiere un déficit considerable por mermas ó por otra causa, se advertirá esta, sea la que fuese, de modo que no dexé duda para su comprehension.

En seguida de los asientos de la recoleccion y venta de los frutos administrados, se extenderán los de los arrendados, para lo que podrá servir de modelo el siguiente.

Arrendamiento del maiz.

Este diezmo se arrendó á N., vecino de....., en quince mil reales, á tales plazos, segun las diligencias aprobadas, que deberán obrar en la Contaduría general. 15,000.

5	Importa la cebada vendida, segun tal folio, mil reales 1.000.	Número 3.	Valor de la cebada.
	Por valor de la cebada en- gada en especie, correspondiente á Reales tercias, segun el folio n.º 3.000.	Número 4.	M. de la cebada correspondiente á S. M. en especie.
	El por valor de la seda fina, como consta al folio 3.º, descientos cuarenta y nueve rs. siete ms. 7.000.	Número 5.	Valor de la se- da fina.
	En los mismos términos: 1.000.	Número 6.	M. de la seda hasta.
	El por valor del ganado tal, co- mo consta al folio 4.º, ciento trein- ta reales vellon 3.000.	Número 7.	Valor del ganado lanar, cabrio, etc.
	El por el de ropajes, segun el folio 3.º vuelto, dos rs. de vell. 2.000.	Número 8.	Valor de ropajes.
	El son cargo quince mil reales vellon, por el arrendamiento de tal diezmo, segun resulta al folio 4.º vuelto 15.000.	Número 9.	Arrendamiento del maiz, etc.
	Importa las finas vendidas 25.402.300.		

Cuenta general.

CARGO.

Rs. de vn.

Número 1.º	{	Importa el trigo vendido, se-	
Valor del trigo.		gun el folio 1.º vuelto, un mil ochocientos cincuenta y quatro rs. veinte y cinco mrs.	1,854.25.....
Número 2.º	{	Por valor del trigo entregado	
Id. del trigo entregado á S. M. en especie.		en especie, correspondiente á Reales tercias, segun el folio n.º, quatro mil.	4,000.
Número 3.	{	Importa la cebada vendida, se-	
Valor de la cebada.		gun tal folio, mil reales.	1,000.
Número 4.	{	Por valor de la cebada entrea-	
Id. de la cebada entregada á S. M. en especie.		gada en especie, correspondiente á Reales tercias, segun el folio n.º, tres mil reales.	3,000.

{ Lo mismo se hará con los garbanzos, habas, lentejas, centeno &c. }

Número 5.	{	It. por valor de la seda fina,	
Valor de la seda fina.		como consta al folio 3, doscientos quarenta y nueve rs., siete mrs.	249. 7.....
Número 6.	{	En los mismos términos:	170.
Id. de la seda basta.			
Número 7.	{	It. por valor del ganado tal, co-	
Valor del ganado lanar, cabrio, &c.		mo consta al folio 4, ciento treinta reales vellon.	130.
Número 8.	{	It. por el de reujares, segun el	
Valor de reujares.		folio 3 vuelto, dos rs. de vn.	002.

{ Se continuará igualmente con el lino, cáñamo, vino, aceyte, &c. }

Número 9.	{	It. son cargo quince mil reales	
Arrendamiento del maiz, &c.		vellon, por el arrendamiento de tal diezmo, segun resulta al folio 4 vuelto.	15,000.

Importan los frutos vendidos. . . . 25,405.32.....

25,405.32....

Folio tal.

Se baxan por valor del trigo correspondiente á S. M. por Reales tercias , segun se expresa al final de la venta de dicho fruto , quatro mil reales. 4,000.

Folio tal.

It. por valor de la cebada correspondiente á dichas Reales tercias , que resulta al final de la venta del mismo fruto , tres mil rs. . . . 3,000.

7,000..

Importa el líquido producto entrado en esta Administracion, diez y ocho mil quatrocientos cinco rs., treinta y dos mrs. vn.

18,405.32....

Data.

Número 10.
Conduccion de granos.

Importa la conduccion de granos, segun el folio 1.º del libro de data, trescientos reales vellon.

300..

Número 11.
Hiladura de la seda.

It. los gastos de la hiladura de la seda, segun el folio 1.º vuelto del mismo libro, trescientos veinte y quatro rs., quatro mrs. . . .

324.. 4....

Número 12.
Gastos de aceyte.

It. los gastos de la recoleccion del aceyte, segun el folio 2 del mismo libro, trescientos veinte reales. . . .

320..

Número 13.
Gastos comunes.

It. los gastos comunes que resultan al folio 2 vuelto de dicho libro, un mil setenta reales, nueve mrs.

1,070.. 9....

Importa la data.

2,014.13....

Dos mil catorce rs., trece mrs. vn.

Resúmen.

Importa el dinero que ha de- bido entrar en la Administracion, segun queda demostrado en el an- tecedente cargo general,	18,405..32.
It. los gastos:	2,014..13.
<hr/>	
Resulta líquido para la Tesore- ría general de Diezmos.	16,391..19.

Dinero puesto en ella.

En tal dia : quatro mil rs.	4,000.	}	16,000.. ...
En tal dia : dos mil.	2,000.		
En tal dia : diez mil.	10,000.		
<hr/>			
Alcance.			391..19.

Resultan de alcance en favor de la masa decimal, trescientos noventa y un reales, diez y nueve mrs.

La fecha.

NOTAS.

Se previene que quedan existentes tales frutos, que consisten en tantas fanegas, ó arrobas.

Y en el caso de no haber existencias, se expresará igualmente.

Instrucción para la data.

De la misma manera que en el libro de cargo se han formado secciones para cada especie; así tambien en este se formarán otras tantas correspondientes, procurando el Administrador que la recolección se haga con tal oportunidad, que no se mezcle la de una especie con otra; y que de esta suerte, así los gastos de conducción, como los del beneficio que necesite cada una, y los enséres que sirvan para ella exclusivamente, vayan todos sentados en la sección de gastos que le pertenecen.

Asímismo en todo lo que sea conducción, se habrá de expresar siempre el partido, pueblo ó pago de donde cada conductor trae la especie de que se hace mención, hasta donde la conduce, el día en que lo hace, el número de fanegas que conduce, el tanto que cobra por fanega ó arroba, su nombre y vecindad.

Si la conducción se hiciere á jornal, se expresará el número de bestias, mayores ó menores, con que hace la conducción, el número de fanegas ó arrobas que conduce, el día en que lo hace, desde donde hasta donde, el jornal que gana, y su nombre y vecindad.

Todos los gastos se irán sentando con el mismo orden que se fueren haciendo, y anotando el día en que se verifica cada uno.

En todas las Administraciones donde el Rey saque sus partes de trigo y cebada en especie, se pondrá una nota en el libro de gastos, cada vez que S. M. saque porciones de esta especie; como asímismo se anotará tambien el día en que las Fabricas vendan partes, ó el todo de la misma especie, con el orden que suceda, para que de este modo pueda proratear la Contaduría los gastos que acerca de ella no sean comunes ó iguales.

En todos los gastos que ocurran de maniobra, en las especies que la exigen, no se pondrá nunca en globo el resultado de ellos, sino con distinción de dias, la maniobra que se hace en cada uno de éstos, el número de hombres que trabajaron, el producto que dieron, y los jornales que ganaron;

firmando siempre el que haga cabeza entre ellos, si supiese, y sino el que sepa practicarlo; o poniendo el competente recibo.

Si diere la casualidad de que quando se recoja una especie, traxere el conductor algun rezago de otras que se recolectaron ya, se advertirá en el asiento, con expresion del número de fanegas o arrobas que fuesen.

Los asientos de gastos comunes se harán en seccion separada, cuidando de no incluir en ellos sino es los que no pertenezcan particularmente á ninguna especie, como son los arrendamientos de almacenes, portes de cartas, conducir el dinero, &c., &c., &c.

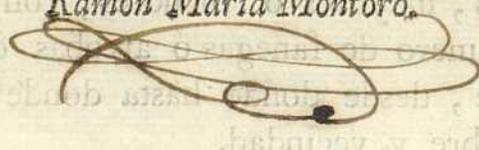
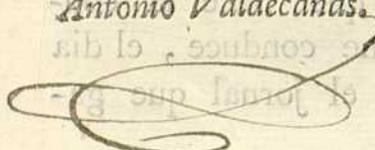
Al fin de todos los libros de cargo se pondrá un inventario de todos los enséres y utensilios que tenia la Administracion en el año anterior; al pie del qual seguirá un apéndice de los que nuevamente se hubieren comprado, y se rebaxarán los que hubiesen perecido, o estén tan destrozados que no puedan servir más para el uso, ni componerse.

Dada en nuestra Sala de Juntas de Granada el dia 4 de Junio de 1810.

Antonio Valdecañas.

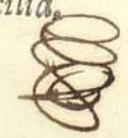
Ramon María Montoro.

Josef López de Ayllon.



Pedro Ignacio Arosamena.

Mariano Sicilia.



Por acuerdo de la Real Junta de Diezmos del Arzobispado de Granada.

Genaro Oviedo Lopez de Sagredo.

Secret.



